



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:8453/2013

CÓRDOBA, 30 MAY 2013

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 2 y 8 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 10 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 12 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por la Sra. ANA MARÍA DELLA SCHIAVA, legajo 24611, en un cargo titular de Jefe de Trabajos Prácticos D.O -cód. 235-, desde el 6 de marzo y hasta el 15 de abril de 2013, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, Inc. e), Cap. IV del Dto. 3413/79.

ARTÍCULO 2.- La Sra. Della Schiava deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

si

se


Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1054

1054